

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Lina Javiera Méndez Rodríguez, con fecha 05 de Marzo de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº489, de fecha 20 de abril de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Lina Javiera Méndez Rodríguez, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº489, de fecha 20 de Abril del año 2012, en lo relativo a los servicios prestados, justifican la modificación del contrato en los términos que se individualizan.-

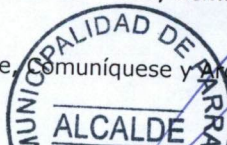
**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Cláusulas Primera, Cuarta y Séptima del Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, C.N.I. Nº 16.827.144-1**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 489, de fecha 20 de abril del año 2012.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 02 de Mayo de 2012, las Cláusulas Primera, Cuarta y Séptima, se modifican **a contar del día 01 de Mayo de 2012**, en el siguiente tenor:  
**CLÁUSULA PRIMERA:** El empleador, contrata los servicios de la trabajadora, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Profesional a cargo del área Psicológica, encargada de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de todos los alumnos del programa Integración y prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-  
**CLÁUSULA CUARTA:** La trabajadora cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **35 horas**, de las cuales **29 Horas** serán para atender a los alumnos prioritarios y **06 Horas** para la atención de alumnos del programa Integración, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en el horario que determine el Director del Establecimiento Educativo precedentemente señalado, la que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas. La trabajadora, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de asentimiento.-  
**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará de la siguiente manera: **29 Horas** serán con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo y **06 Horas** con cargo al programa Integración del Establecimiento Educativo Escuela E-595 "Nider Orrego".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Mayo de 2012.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora por **29 horas**, se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo y las **06 horas** con cargo al Programa de Integración del Establecimiento Educativo Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo".-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Establecimiento.-
- 7.- Establecimiento.-